



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Sistema de Gestión Ambiental y Energético -Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
<b>OBJETO</b>	OTROS EQUIPOS: 5_9203_334 COMPRA DE BASCULAS PARA EL PESAJE DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1076 Y 1077 DE 2015.

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Desde el marco constitucional, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, lo cual incluye el deber de asegurar condiciones adecuadas para la educación y la prestación de servicios públicos de calidad. Asimismo, el artículo 67 reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público, lo que obliga a las entidades del Estado a garantizar los medios necesarios para su prestación eficiente y con estándares de calidad.

En desarrollo de estos principios, el SENA, como entidad pública encargada de la formación profesional integral, debe garantizar que los ambientes de aprendizaje cuenten con los equipos, herramientas y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales, en concordancia con el principio de eficiencia administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución, así como con los principios de la Ley 80 de 1993, especialmente los de economía, transparencia y responsabilidad.

Igualmente, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que toda actuación contractual debe estar precedida de estudios y documentos previos que justifiquen la necesidad de la contratación, los cuales deben responder a los fines y funciones de la entidad estatal. En este caso, la compra de básculas responde a la necesidad de fortalecer los procesos formativos, garantizar la seguridad y confiabilidad en la medición de variables, y cumplir con estándares técnicos requeridos para el desarrollo de ciertas competencias en programas de formación.

En el marco de los programas de manejo y gestión de residuos sólidos, se hace necesario realizar actividades de pesaje preciso y regular, con el fin de contar con información confiable sobre las cantidades



de residuos sólidos generados en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. Estos datos deben ser reportados mensualmente en la base de datos institucional de mediciones ambientales, consumo y eficiencia energética, como parte del seguimiento a los compromisos en sostenibilidad y control ambiental.

Por tal razón, es necesaria la compra de basculas de identificar los principales focos de consumo y establecer planes de mejora orientados a la optimización de recursos. Esta medida contribuye directamente al cumplimiento del Plan de Austeridad, permitiendo una gestión más eficiente, responsable y sostenible de los insumos y procesos institucionales.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Búsqueda de una adquisición

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar categorías](#)

Tipo: [Agregar](#)

[Borrar filtros](#)

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total espe
41111500	5_9203_334 Compra de básculas para el pesaje de residuos, de conformidad con los Decretos 1076 y 1077 de 2015	Puede	Puede	2 Meses)	Cantidad mínima	Presupuesto Territorial Nacional	1.228.401 POL

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[D] Componentes y Suministros	41111500	Básculas para pesaje de residuos

### 1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 2. OBJETO

Otros equipos: 5\_9203\_334 Compra de basculas para el pesaje de residuos, de conformidad con los decretos 1076 y 1077 de 2015.



## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

### REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA ENERGÍA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
<b>Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores</b>	
<p>Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* RETIQ tipo B o inferior</li> <li>* EU tipo B o inferior</li> <li>* Energy Star o equivalente</li> </ul> <p>Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).</li> <li>*Equipos de cómputo.</li> <li>*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.</li> <li>* Lavavajillas.</li> <li>* Lavadoras y lavadoras-secadoras.</li> <li>* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.</li> <li>* Lámparas.</li> <li>* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.</li> <li>* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.</li> <li>* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</li> <li>* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</li> <li>* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.</li> <li>* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.</li> <li>* Gasodomésticos para cocción.</li> <li>* Calentadores a gas de paso.</li> </ul> <p>Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.</p> <p>Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.</li> <li>* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.</li> <li>* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto</li> </ul>	Precontractual



<p>para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.</p> <p>* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.</p> <p>* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.</p> <p>* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.</p> <p><b>* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.</b></p> <p>* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.</p>	
--	--

## REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<p><b>Opción 1:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</li> <li>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</li> <li>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</li> </ol> <p><b>Opción 2:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</li> <li>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</li> <li>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</li> </ol> <p><b>**Nota:</b> Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	Precontractual
<p><b>Personas Independientes:</b> Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>**Nota:</b> De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo</i> 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Precontractual

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A



## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	411111500	Báscula para pesaje de residuos - Báscula Plataforma de Piso de 300 kg, 40X50 cm	Unidad	2

### FICHA TECNICA DE BÁSCULA

FICHA TÉCNICA	
CAPACIDAD MÁXIMA	300 kilogramos
TAMAÑO BANDEJA	40x50 centímetros
CARGA MÍNIMA	1000 gramos
UNIDADES DE PESAJE	Kilogramos/Libras
FUENTE ALIMENTACIÓN	120VAC 50/60Hz
BATERÍA RECARGABLE	Batería recargable hasta 120 horas
DISPLAY	LED
CARCASA INDICADOR	Estructura Hierro con pintura electroestática

- i. Este proceso de contratación se adjudicará en su totalidad, por lo que no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.
- ii. Los precios presentados por los proponentes deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.
- iii. El transporte de los bienes será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.

Si se mencionan marcas de productos en las especificaciones técnicas, estas solo se utilizan como referencia de las condiciones técnicas de cada producto.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las establecidas en el numeral 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación.
- 2) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del supervisor para el desarrollo del contrato.
- 3) Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m.
- 4) Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
- 5) Entregar los bienes solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.
- 6) Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.
- 7) Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adicionen o derogan.
- 8) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la



colocación de la Orden de compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

- 9) Si el Gran Almacén no tiene su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.
- 10) Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
- 11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

No aplica

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

No aplica

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito, previa disponibilidad del PAC.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías).



## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ubicado en el Complejo Norte con dirección Calle 104 #69-120.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ubicado en el Complejo Norte con dirección Calle 104 #69-120.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Informe de ejecución del contrato realizados a satisfacción por cada servicio prestado. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a los dispuestos Conforme al Decreto 358 de 2020, la resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la Dian en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019.
Otra forma de Pago	Ese pagará mediante un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de los cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA.	



### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Antioquia.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de <b>Mary Luz Ocampo Osorio Instructora G19</b> como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, señala la potestad de la entidad pública de acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para celebrar los contratos hasta el monto de la mínima cuantía.

Por tal razón, se adelantará por la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por grandes superficies, tal cual se encuentra estipulado en los términos de la mínima cuantía en el manual de CCE.

*"El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015."*

Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, y demás normas aplicables a la materia.

**Artículo 12.** Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 de la Subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2



del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector, Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**4. “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y Grandes Almacenes.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Por lo anterior y toda vez que el presupuesto para esta contratación es hasta **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.196.582,00)**, incluido IVA, además de todo costo o gasto directos o indirectos provenientes de la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de Mínima cuantía.

### **3.1 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

N/A

### **4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.196.582,00)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Análisis del Sector se adhiere a los términos establecidos en las grandes superficies. Si bien para el instrumento de Agregación de demanda de Grandes Almacenes no se requiere realizar Solicitud de Cotización (RFQ) en la TVEC, dado que, no se establece en dicho instrumento, para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro adelantó consulta de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los ítems que se requieren por el centro de formación.

#### GSF01- BASCULA PLATAFORMA DE PISO DE 300KG ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



BASCULA PLATAFORMA DE PISO DE 300KG 598.291,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante ▼

No. parte del proveedor TVEC4292

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas ➤ Agregar etiqueta

Valor IVA 95.525

Valor Ipoconsumo 0

Valor IVA Ninguno/a

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR	
<b>Inversión</b>	X	C-3603-1300- 20-20305C3603025-02	\$1.228.401
<b>Funcionamiento</b>			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2825	12/01/2025	31/12/2025	920327	C-3603-1300-20-20305C3603025-02	Nación	Un millón doscientos veintiocho mil cuatrocientos un peso	\$1.228.401



## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por las cantidades arrojadas por el estudio de mercado desde la TVEC.

#### 5.1.1 Lotes

No aplica

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección no se establecen requisitos habilitantes teniendo en cuenta que los mismos fueron definidos y evaluados por Colombia Compra Eficiente durante la operación principal.

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

La entidad se adhiere a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

#### 5.2.2 De carácter técnico

La entidad se adhiere a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

##### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<p><b>Opción 1:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</li> <li>Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</li> <li>Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</li> </ol> <p><b>Opción 2:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</li> <li>Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</li> <li>Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</li> </ol> <p><b>**Nota:</b> Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	Precontractual
<p><b>Personas Independientes:</b> Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p>	Precontractual



**\*\*Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

### 5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
<b>Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores</b>	
<p>Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* RETIQ tipo B o inferior</li> <li>* EU tipo B o inferior</li> <li>* Energy Star o equivalente</li> </ul> <p>Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).</li> <li>*Equipos de cómputo.</li> <li>*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.</li> <li>* Lavavajillas.</li> <li>* Lavadoras y lavadoras-secadoras.</li> <li>* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.</li> <li>* Lámparas.</li> <li>* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.</li> <li>* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.</li> <li>* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</li> <li>* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</li> <li>* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.</li> <li>* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.</li> <li>* Gasodomésticos para cocción.</li> <li>* Calentadores a gas de paso.</li> </ul> <p>Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.</p> <p>Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.</li> <li>* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.</li> <li>* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.</li> <li>* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.</li> <li>* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.</li> <li>* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.</li> </ul> <p><b>* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.</b></p> <p>* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la</p>	Precontractual



recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.	
--	--

### 5.2.3 De carácter financiero

La entidad se adhiere a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

La entidad se adhiere a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

### 5.4 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

# ESPACIO EN BLANCO



Tipo	Descripción	N.º	Clase	Fuente	Etapas				Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución						Postentrega	Probabilidad	Impacto				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	
	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personas encargadas de la Etapa de Planeación. Fecha de inicio. Supervisor	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personas encargadas de la Etapa de Planeación. Supervisor	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X			X	3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personas encargadas de la Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno/Externo				X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personas encargadas de la Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno/Externo	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personas que intervienen en cada una de	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos	Diario



Tipo	Descripción	N.º	Clase	Fuente	Etapas				Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución						Postentrega	Probabilidad	Impacto			Categoría	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?			
												Controles a ser implementados												
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológico humanos o técnicos	7	General	Interino	X	X	X	X	2	2	4	Riesgo Bajo	10 0%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	2	1	2	Riesgo Bajo	Etapa de planeación	Etapa de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interino	X		X		2	2	4	Riesgo Bajo	10 0%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	2	1	2	Riesgo Bajo	Etapa de planeación	Etapa de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X		3	5	8	Riesgo Extremo	10 0%	0%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	6	Riesgo Alto	Etapa de Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retraso en su entrega	10	General	Interino/Externo			X		3	5	8	Riesgo Extremo	10 0%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	6	Riesgo Alto	Etapa de Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interino			X		2	5	7	Riesgo Alto	10 0%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interino			X		4	2	6	Riesgo Alto	10 0%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	4	Riesgo Bajo	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal



Tipo	Descripción	N.º	Clase	Fuente	Etapas				Valoración del riesgo			¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega	Probabilidad	Impacto			Categoría	Probabilidad	Impacto				Valoración del	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	
Financiero	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno/Externo				X				Riesgo Bajo	50%	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Etapa ejecución	Etapa Post-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
	Riesgos de consecución de financiación para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	14	General	Externo				X					Riesgo Alto	100%	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Etapa Planeación	Etapa Selección	Análisis del Sector
Regulatorio	Cambios en las tarifas cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	15	Específico	Externo			X	X				Riesgo medio	100%	0%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Etapa Planeación	Etapa Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, siempre y cuando los mismos puedan preverse	16	General	Externo				X					Riesgo medio	50%	50%	N/A					Etapa Ejecución	Etapa Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales de los planes de manejo ambiental.	17	Específico	Interno		X		X				Riesgo Bajo	50%	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Etapa Planeación	Etapa Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento



Tipo	Descripción	N.º Clase	Fuente	Etapas				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				Planificación	Selección	Contratación	Ejecución							Postentrega	Probabilidad	Impacto				Valoración del	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas										SENA	proponer/diagnosticar	Controles a ser implementados									
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	18	General	Interno	X	X	X	1	2	3	Riesgo Bajo	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Persona responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento
Técnicos	Mala calidad en los productos solicitados contractualmente	19	Específico	Externo				3	5	4	Riesgo Medio	100%	Exigir garantía para cada uno de los productos solicitados para poder garantizar su correcta funcionalidad sin riesgo de pérdida	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Se exige la garantía para la ejecución contractual	Semanal



## 7. GARANTÍAS

La entidad se adhiere a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Proceso y reglas para la adquisición de bienes a través del instrumento de agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, literal H, el cual dice así:

*“H. Garantías de los bienes o productos Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”*

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad cubierta	Estatal	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI		Bienes y Servicios \$ 286.754.038 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.675.403.847	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO
	México	SI		Bienes y Servicios \$ 286.754.038 y Servicios de Construcción a partir \$ 44.095.402.983	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 22,32,33,35,36,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 56,58,61	NO
	Perú	SI		Bienes y Servicios \$ 544.832.673 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.675.403.847	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO
Canadá		SI		Bienes y Servicios \$ 435.580.321 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.620.713.796	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46,	NO
Chile		SI		Bienes y Servicios \$ 287.055.445 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46,	NO
Corea		SI		Bienes y Servicios \$ 401.000.000 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.670.000.000	1, 3, 4, 5, 6,7,10,11,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54,57,58,	NO
Costa Rica		SI		Bienes y Servicios \$ 436.349.451 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI		Bienes y Servicios \$ 436.349.451 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.617.834.543	1,2, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
Estados AELC		SI		Bienes y Servicios \$ 696.380.112 y Servicios de Construcción a partir \$ 26.783.850.461	1,4, 5, 6,7,10,11,12,14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
México		SI		Bienes y Servicios \$ 391.900.299 y Servicios de Construcción a partir \$ 50.947.068.122	1, 2, 4, 6, 14, 17,18, 24,25,26,27,39,	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI		No se establecieron umbrales para su aplicación	1,2,3,4,5,6,7, 9,14,20,38,48,49, 59	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad cubierta	Estatad	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	SI	No se establecieron umbrales para su aplicación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$ 696.380.112 y Servicios de Construcción a partir \$ 26.783.850,461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI
Reino Unido De Gran Bretaña e Irlanda Del Norte		SI	Bienes y Servicios \$ 746.344.157 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.705.544,496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	NO
Israel		SI	Bienes y Servicios 130.000 DEG y Servicios de Construcción a partir 5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	NO

## 9. ANEXOS

CDP

El presente documento se suscribe el 18 de junio del 2025

Firmado digitalmente por MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA  
 Fecha: 2025.06.19 09:23:25 -05'00'

**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA**  
**Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**

Elaboró: Luz Mery Cifuentes Rojas - Gestión contractual bienes y servicios CDHC

Vb. Jennifer Gutierrez Valencia, Apoyo Gestión Contractual CDHC

Revisó componente jurídico: Carolina Vallejo Duque \_ Apoyo jurídico CDHC

Revisó componente técnico y ambiental: Leidy Tatiana Escobar Yoja \_ Dinamizador Ambiental CDHC.

Revisó componente SST: Carmen Belinda Velásquez Niebles